



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), doce (12) septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal –Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	
Demandado:	
Radicado:	630013103002-2021-00166-00
Asunto:	Ordena remitir enlace acceso expediente apoderado demandante Fija fecha para audiencia inicial 372 CGP

En atención a la solicitud del apoderado judicial de la parte demandante que milita a folio 44 del expediente se dispone por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad compartir enlace de acceso del expediente al abogado CRISTIAN ALBERTO VARELA al email encaraabogados@gmail.com dejando constancia de ello en el expediente.

De otra parte, se procede a programar fecha y hora para el desarrollo de la audiencia inicial, por lo que conforme a lo establecido en el artículo 372 del Código General del Proceso, cítese a las partes dentro de este asunto, para que concurran a la audiencia, el día 19 octubre de 2022 a las **8:00 AM**.

En caso de inasistencia injustificada por el demandante, se tendrán por ciertos los hechos susceptibles de confesión que se fundan en las excepciones propuestas por el demandado; ante la ausencia del demandado se presumirá como ciertos los hechos susceptibles de confesión en la demanda; y en ausencias de ambas, se declarará terminado el proceso; se indica además que la inasistencia de los abogados o sus representados se sancionará con multa de 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Se advierte a las partes que en el trámite de la audiencia se recepcionarán los interrogatorios de parte demandante y demandado.

Igualmente se advierte a las partes que en dicha audiencia se decretarán las pruebas solicitadas.

Se pone en conocimiento de las partes que, la audiencia será desarrollada a través de la aplicación LifeSize, a la cual podrán acceder en la fecha y hora programada, a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/15705382>

Frente a la solicitud que milita en el documento No. 45 del expediente digital se resolverá en la etapa del control de legalidad de la audiencia pública.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d92b4469f02a3d1a1d20493e69b1f65980ce8c1b6dc85ea6c7c608466f4857ad**

Documento generado en 12/09/2022 08:55:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>